
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 786/2009
EDICTO

INGENIO PUJILTIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 786/2009, promovido por RAUL MARTINEZ VASQUEZ Y OTRA, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
 Rúbrica.

(R.- 295989)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Que se publicará en el Periódico Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, por 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, por lo que se anuncia el remate en Primera Almoneda del siguiente bien:

FINCA HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, UBICADA EN CALLE ISLAS CAIMAN NUMERO 103-A, DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE MIRAVALLE IV DE ESTA CIUDAD; QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE 4.58 METROS, CON CALLE ISLAS CAIMAN, AL SUR 4.58 METROS, CON LOTE 12 DOCE, AL ORIENTE 15.00 METROS, CON CASA NUMERO 103 CIENTO TRES, AL PONIENTE 15.00 METROS, CON LOTE 8 OCHO.

Señalándose como hora y fecha para la celebración de la almoneda, las 11:00 once horas del día 12 doce de Noviembre del año 2009 dos mil nueve. Sirviendo de postura legal la cantidad de \$89,983.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto que representa las dos terceras partes del precio de avalúo, establecido en la cantidad de 134,974.50 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Dicho bien inmueble fue embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LICENCIADO MAURICIO HERNANDEZ CABRERA en contra de HUGO ESPARZA MEDEL bajo el expediente número 24/2007-M.

Se cita a acreedores y se convoca a postores.

León, Gto., a 15 de octubre de 2009.
 La Secretaria Interina del Juzgado Segundo Menor Civil
Lic. Licencida Myrna Vianett Padilla Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 296367)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 797/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SERVANDO RAFAEL DOMINGUEZ LOZA EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BÖHLER THYSSEN SOLDADURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RECOMAC, S.A. DE C.V. Y MARIA MINERVA GARCIA DOMINGUEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS UBICADO EN: Retorno del Boulevard número tres (3), Fraccionamiento Lomas de La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, MISMO QUE FUE VALUADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$2'170,240.80 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), COMO VALOR ASIGNADO POR LOS PERITOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO FIJADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON TAL DE QUE LA PARTE DE CONTADO SEA SUFICIENTE PARA PAGAR EL IMPORTE DE LO SENTENCIADO Y PARA LO CUAL SE CONVOCAN POSTORES. ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES AL REMATE DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL. SE EXPIDEN AL DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).

DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
 Rúbrica.

(R.- 296287)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 83/2007
EDICTO

En los autos originales del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, seguido por BUSTAMANTE CUENCA LUIS en contra de MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ PLASCENCIA DE HABER expediente 83/2007, La C. juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble embargado que es el ubicado en: AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS NUMERO 1555, LOTE 18, MANZANA 70 SECCION LAGO, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$16,560.000.00 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al valor total según avalúo practicado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble mencionado, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los tableros del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en los tableros de avisos del juzgado, por tres veces en nueve días, debiéndose efectuarse la primera publicación el primer día y la ultima publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

México, D.F., a 1 de octubre de 2009.
 El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Ariel Martínez González
 Rúbrica.

(R.- 296408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso,
Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Tercero Perjudicada
sucesión a bienes de;

MARIA EUGENIA MONTUFAR SERRANO

LOS QUEJOSOS "JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ BAHENA Y MIRIAM ALAIDA TORRES LOPEZ, PROMOVIERON DEMANDA DE AMPARO CONTRA DE ACTOS DEL DELEGADO EN GUERRERO DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTES EN NEGATIVA A CONTRATAR A FIN DE REGULARIZAR LA TENENCIA DEL SITIO SOLAR, UBICADO EL CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON, LOTE 10, MANZANA 93, ZONA 106, DE LA COLONIA LIBERTAD, ASI COMO EL EMBARGO REALIZADO EL 15 DE AGOSTO DE 2001, SOBRE EL MISMO, DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 54-3/2001 DEL INDICE DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, EL CUAL QUEDO REGISTRADO CON NUMERO DE JUICIO DE GARANTIAS 1550/2008, EN EL QUE SE LE TUVO CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE AMPARO, Y CONFORME AL DIVERSO 30, DE LA CITADA LEY, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERESES CONVINIERE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, EN ACAPULCO, A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER EN LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE SEÑALO PARA LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISEIS DE OCTUBRE EN CURSO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

La Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Livia Lizbeth Larumbe Radilla

Rúbrica.

(R.- 296199)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M172/07, promovido por JUAN DANIEL ZUÑIGA GUEVARA Y JUAN LUIS GUTIERREZ ARREDONDO en contra de BITIOUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE DE JESUS MUÑOZ BORJA, ANA KARINA DE JESUS MUÑOZ BORJA Y ANA ELENA RAQUEL MAYAGOITIA BURGOS, respecto del bien inmueble ubicado en el Libramiento Carretero de Silao- Guanajuato, con superficie 1499.16 metros cuadrados, que mide y linda según certificado de gravámenes AL NORTE; 16 metros lineales con derecho de vía del libramiento carretero de Silao, AL SUR, 32 metros lineales con propiedad que

es o fue de David y Nabor Becerra Juárez, AL ORIENTE 63.60 metros lineales con propiedad que es o fue de David y Nabor Becerra Juárez y AL PONIENTE partiendo de sur a norte 31 metros en donde forma un ángulo hacia el oriente que se extiende en 16 metros donde tuerce hacia el norte en una longitud de 33.10 metros lineales con propiedad de Delfino López Rocha.

Almoneda a verificarse a las 11:00 horas del día trece de noviembre del año dos mil nueve, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$2'958,793.53 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de mediar la diferencia resultante de los avalúos emitidos por los arquitectos Víctor Edgardo Alvarez Domínguez y Melecio Humberto Sada Gómez, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 15 de octubre de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil
Lic. Lucía Berenice Vázquez Reyes
Rúbrica.

(R.- 296563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de dieciséis de junio de dos mil nueve, se ordenó emplazar a: Víctor Sánchez López, Daniel Fernando de Nicolo y Heriberto Castañeda Martínez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 565/2009, promovido por Augusto Arrangoiz Moheno, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras.

México, D.F., a 18 de junio de 2009.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
Rúbrica.

(R.- 296333)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA
INMOBILIARIA CAPE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 562/2009, promovido por GUILLERMO CASANUEVA MAZO contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Texcoco, Estado de México y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de octubre de 2009.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Raúl González López
Rúbrica.

(R.- 296336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial
PRIMERA ALMONEDA
EDICTO

Dentro de los autos que integran el expediente número 38/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sobre pago de pesos, que en ejercicio de la acción cambiaria directa, promueve el Licenciado Luís Manuel Herrera, por su propio derecho, en contra de Juan Tapia Barajas, se ordenaron sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

1.- Casa habitación ubicada en la calle Juan Ruiz de Alarcón, número 324 trescientos veinticuatro, Fraccionamiento Cuauhtemoc, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros con calle Juan Ruíz de Alarcón, de su ubicación; AL SUR: 10.00 metros con propiedad de Ezequiel Antúnez; AL ORIENTE: 18.50 metros con propiedad de José Refugio Manríquez; AL PONIENTE: 18.50 metros con propiedad de Leopoldo Torres; con un área total de 185.00 metros cuadrados, el cual se registra a favor de Griselda Ambriz Zamora, en cuanto garante hipotecaria.

2.- Departamento habitacional ubicado en la calle Licenciado Agustín Aurelio Tena, número 197 ciento noventa y siete, edificio Edificio 8, departamento 108, colonia Francisca Xaviera Villegas, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con una longitud de 3.75 metros colinda con área común (cubo de escalera), quiebra en dirección norte-sur con una longitud de 1.30 metros colindando con área común (jardín), quiebra en dirección poniente-oriente con una longitud de 3.80 metros con área común (jardín), quiebra en dirección norte-sur con una longitud de 7.425 metros colindando con área común (jardín), quiebra en dirección oriente-poniente con una longitud de 6.95 metros colindando con muro medianero del departamento número 101, quiebra en dirección sur-norte con una longitud de 2.925 metros colindando con área común (cubo de luz), quiebra en dirección sur-norte con longitud de 5.80 metros colindando con muro medianero del departamento número 107, con un área total de 55.27 metros cuadrados, el cual se registra a favor del demandado Juan Tapia Barajas.

Sirviendo de base para el primero la suma de \$1'606,250.00 un millón seiscientos seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional, y para el segundo la cantidad de \$335,566.00 trescientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional, y como postura legal la que cubra las dos 2/3 terceras partes de dichas sumas:

Convóquese mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de noviembre del año 2009 dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 5 de octubre de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 296371)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
Exp. 700/99
Sria. "B"

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CONTRERAS LIPPINCOTT RODOLFO, en contra de ESTELA CONSUELOS REZA, con número de expediente 700/99, el C. Juez Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en MAR DE LA FERTILIDAD NUMERO TREINTA Y SIETE, LOTE CINCUENTA Y OCHO, MANZANA TRESCIENTOS VEINTISIETE, FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, SECCION CIUDAD BRISA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, superficies, linderos y colindancias detalladas en autos, sirviendo como base del remate la cantidad de \$3,387,990.00 (TRES

MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio mas alto en avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,258,660.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 NACIONAL), señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES, E IGUAL TERMINO, ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, PUBLICANDOSE EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL; EN EL JUZGADO EXHORTADO EN LOS ESTRADOS DE AVISO DE ESE JUZGADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD Y QUE DETERMINE EL C. JUEZ EXHORTADO.

La Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Silvia Gelover Bernabe
Rúbrica.

(R.- 296665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

Dentro del expediente judicial 635/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Jose Gabriel Cota Lopez y Migdalia Sanchez Ibañez, se señalan las 12:00-doce horas del día 17-diecisiete de Noviembre del 2009-dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo en el local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada JOSE GABRIEL COTA LOPEZ Y MIGDALIA SANCHEZ IBAÑEZ, respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 TRES DE LA MANZANA NUMERO 27 VEINTISIETE DE LA COLONIA CUMBRES QUINTO SECTOR "C" DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 230.00 M2. DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, 10.00 MTS. DIEZ METROS A COLINDAR CON LA CALLE FERNANDO POO; AL SUROESTE, 10.00 MTS DIEZ METROS A COLINDAR CON PARTE DEL LOTE NUMERO 20 VEINTE; AL SURESTE, 23.00 MTS. VEINTITRES METROS A COLINDAR CON SERVIDUMBRE; AL NOROESTE, 23.00 MTS. VEINTITRES METROS A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA 27 VEINTISIETE, LA CUAL ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CALLE FERNANDO POO; AL SUROESTE, CALLE MANUEL MONTERREAL; AL SURESTE GUILLERMO BAFFIN; AL NOROESTE, CON SERVIDUMBRE. EL INMUEBLE TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2962 DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, DE LA CALLE FERNANDO POO, DE LA CITADA COLONIA Y MUNICIPIO. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 9358, Volumen 260, Libro 206, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 15 de Octubre de 2004. Servirá como postura legal la cantidad de \$1'533,333.33 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos valuadores de las partes designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja los avalúos realizados por los peritos valuadores de las partes designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 16 de octubre de 2009.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. María Azucena Salazar Urías
Rúbrica.

(R.- 296612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 39/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ADOLFO CANTU GARZA en contra de GONZALO BECERRA CONTRERAS Y MARIA DE LOURDES CASTRO FLORES DE BECERRA, a fin de que se proceda al remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto al bien inmueble embargado en autos, y que constituye además la garantía hipotecaria otorgada en el contrato base de la acción, consistente en: UNIDAD EN CONDOMINIO IDENTIFICADA CON EL NUMERO 13-TRECE DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADA VALLE DEL SEMINARIO, PRIMER SECTOR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CUYA UNIDAD EN CONDOMINIO TIENE UNA SUPERFICIE DE 97.61 M2-(NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.51 M-SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON LA CALLE PASEO DEL SEMINARIO; AL SUR, MIDE 6.51 M-SEIS METROS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL ESTE, MIDE 15.02 M-QUINCE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON UNIDAD DE CONDOMINIO NUMERO 14-CATORCE Y AL OESTE, MIDE 15.02 M-QUINCE METROS DOS CENTIMETROS Y COLINDA CON UNIDAD EN CONDOMINIO NUMERO 12-DOCE. A ESTA UNIDAD EN CONDOMINIO LE CORRESPONDE EL NUMERO OFICIAL 232-DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DE LA CALLE PASEO DEL SEMINARIO Y 0.697566% DE PROINDIVISO.-EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NUMERO 1542, VOLUMEN 92, LIBRO 41, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD GARZA GARCIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2004.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,402,666.66(UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); la cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado se proporcionarán mayores informes.

C. Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 296616)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 658/2009-III, promovido por LUZ MARIA PEREDO LUNA, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, cuyo acto reclamado lo constituye esencialmente en todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 545/2006; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado HECTOR ROMERO FUENTES, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus

anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 296834)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

A las 11:00-once horas del día 24-veinticuatro de noviembre del 2009-dos mil nueve, dentro del Expediente Judicial número 1042/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por LUIS ADOLFO LEMOINE MOLINA en contra de JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA ROSAS CRUZ DE HERNANDEZ , tendrá verificativo la audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ y MARIA ROSAS CRUZ DE HERNANDEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 31 (TREINTA Y UNO), DE LA MANZANA NUMERO 174(CIENTO SETENTA Y CUATRO), DEL FRACCIONAMIENTO LOS AMARANTOS, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91.65M2 (NOVENTA Y UN METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.18MTS (QUINCE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL LOTE (30) TREINTA; AL SUR, MIDE 15.38MTS (QUINCE METROS TREINTA Y OCHO CENTIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE (32) TREINTA Y DOS; AL ESTE MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A DAR FRENTE A LA CALLE TRIGO Y AL OESTE, MIDE 6.00 MTS (SEIS METROS) A COLINDAR CON EL LOTE (54) CINCUENTA Y CUATRO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, CON LA CALLE MELISA; AL SUR, CON AVE. LOS AMARANTOS; AL ESTE, CON LA CALLE TRIGO Y AL OESTE, CON LA AFECTACION VIAL MARTIN LUTHER KING. EL INMUEBLE DE REFERENCIA TIENE COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 260 (DOSCIENTOS SESENTA) DE LA CALLE TRIGO, DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO Y MUNICIPIO. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1202, VOLUMEN 85, LIBRO 49, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD APODACA, DE FECHA 15-QUINCE DE FEBRERO DE 2006-DOS MIL SEIS.- Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), servirá como postura legal la cantidad de \$222,666.66 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse por lo menos 05-cinco días antes de la fecha programada para la almoneda, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos.- Doy Fe.- Asimismo se le hace del conocimiento que el domicilio de este H. Juzgado se encuentra en la Calle Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, se expide a los 20-veinte días del mes de octubre del año 2009-dos mil nueve.

El Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

El C. Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 297014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

FENIX MERCURI I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 2075/2008, promovido por ALEJANDRO PAREDES REYES, VICTOR MANUEL MORALES OLIVARES y ANTONINO RENDON BALLASTRA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales de Ocotepéc, Morelos, en contra del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado y otra autoridad. En auto dos de septiembre de este año, se ordenó emplazarla como tercero perjudicada por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se hace saber a su representante legal, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y escrito mediante el cual, el Comisariado de bienes comunales ratificó la demanda de amparo; asimismo, que deberá comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hace las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano. Se le informa que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas del día diez de diciembre de dos mil nueve.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 10 de septiembre de 2009.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Julián Pantaleón Suárez

Rúbrica.

(R.- 296126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
H. Séptima Sala
EDICTO

Emplácese terceros perjudicados Juan Morquecho Cázares y Berta Zambrano de Morquecho, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Eusebio de la G. Mendoza, actora, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 26 Noviembre 2008, toca 1189/2008, apelación interpuesta actora, expediente 2347/1989, Juzgado Décimo Primero de este Partido Judicial.

Guadalajara, Jal., a 22 de octubre de 2009.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 297132)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil
Saltillo, Coahuila
EDICTO DE REMATE

En autos del expediente 500/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JUAN GUADALUPE ALCANTAR MARTINEZ Y MARTHA MICAELA ROSALES MORALES, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, ordenó publicar edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VENTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 1304 de la calle Izapa, construida sobre el lote 19 manzana 29 del Fraccionamiento Analco, en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7 metros y colinda con calle Izapa; al sur mide 7 metros y colinda con lote número 30; al oriente mide 15 metros y colinda con lote número 18; al poniente mide 15 metros y colinda con lote número 20, inscrito bajo la partida 127060, libro 1271, sección I de fecha diecisiete de noviembre del año 2003, valuado en autos en la cantidad de \$176.000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Saltillo, Coah., a 9 de octubre de 2009.
El Secretario de Acuerdo y Trámite
Lic. Edgar Arturo García Almanza
Rúbrica.

(R.- 297018)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes
EDICTO

ARMANDO DELGADO LIMA E INTERNACIONAL PRIVATE SECURITY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 1195/2009-IV, promovido por LACTO COMERCIAL ORGANIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal MAURICIO MARTINEZ TORAL contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRES DE LA LOCA _ DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES por los actos que a continuación se transcriben: "1.- El ilegal citatorio de fecha 31 de octubre de 2008. 2.- El ilegal instructivo de notificación con fecha 2 de Noviembre de 2008 3.- Todas y cada una de las actuaciones posteriores al ilegal y supuesto emplazamiento a juicio de cual fue objeto mi mandante; en consecuencia de lo anterior el Luado dictado por la Responsable en fecha 11 de diciembre de 2008, cuyos puntos resolutiveos dicen a la letra [transcripción]"; se les señaló como terceros perjudicados, ordenándose su emplazamiento por edictos, por tres veces de siete en siete días naturales.

Haciéndoles saber que la audiencia constitucional se señaló para las NUEVE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición copia de la demanda de garantías, treinta días naturales después de la última publicación; apercibidos que de no comparecer, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 13 de octubre de 2009.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lucía Anaya Ruiz Esparza
Rúbrica.

(R.- 297098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito en el Estado de Durango, Dgo.
Sección Amp. Dto.
Mesa Civil
Número 5/2009
EDICTO

MANUEL MARTINEZ RAMIREZ, JUVENCIO MARTINEZ RAMIREZ, JUVENCIO, EUSEBIO, GENOVEVA, ROSENDO, BASILIA Y ESTHER, TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ NEVAREZ.

DONDE SE ENCUENTREN:

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita el juicio de amparo directo 5/2009, promovido por Rosario Andrade Chávez, contra la sentencia pronunciada el cinco de noviembre de dos mil ocho por la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca de apelación 340CC/2008; juicio de amparo en el cual, a los terceros perjudicados Manuel Martínez Ramírez, Juvencio Martínez Ramírez, Juvencio, Eusebio, Genoveva, Rosendo, Basilia y Esther, todos de apellidos Martínez Nevárez, por este medio se les notifica y se hace de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 24 de junio de 2009.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Juan López González

Rúbrica.

(R.- 296881)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Décima Sala Regional Metropolitana
Expediente 25095/06-17-10-5

KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD.

México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil siete.- Agréguese a sus autos el oficio JNTF.2007.134 presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal el día 24 de enero del año en curso, por medio del cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, formula oportunamente su contestación a la demanda, contravirtiendo los agravios de la actora y ofreciendo las pruebas que estima pertinentes.- Con fundamento en los artículos 5, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 36, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal, SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la citada autoridad en los términos del oficio de cuenta, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento, hecho por auto de fecha 2 de octubre de 2006, toda vez que exhibe copia certificada de los documentos que fueron solicitados por la parte actora, consistentes en: los expedientes 549289 "MATRAC STX", 639450 "MATTRACKS" y 633179 "MATTRACKS", así como los escritos de donde se desprende que éstos ya fueron entregados a la parte actora.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur número 3106, quinto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, en esta Ciudad.- Se tienen por autorizados para tales efectos a los delegados que se designan en términos del artículo 5o. de la primera Ley invocada.- Con copia del oficio de contestación, córrase traslado a la parte actora, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.- Por otra parte, y en virtud de que la demandada a fojas 2 de su oficio de contestación de demanda, solicita que el Pleno de este Tribunal ejerza sus facultades de atracción, toda vez que resulta necesario se pronuncie en relación con la interpretación que se debe dar a las reformas publicadas en el año 2004 en el Diario Oficial de la Federación, del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de su Estatuto Orgánico y del Acuerdo que delega facultades

en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, porque con dichas reformas se acredita la legal existencia de todas y cada una de las áreas y autoridades que conforman al Instituto antes citado; dígase a la autoridad que no ha lugar a remitir el expediente en que se actúa al Pleno de este Tribunal, en razón de que no se dan los supuestos que prevé el artículo 48 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, pues las diferentes Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal ya se han pronunciado sobre las reformas a los ordenamientos antes mencionados.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, A LA TERCERO INTERESADA, Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora en el presente juicio de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa **YOLANDA VERGARA PERALTA** ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Lic. Abigail Calderón Rojas.- Rúbrica.

(R.- 297161)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de octubre aplicable en noviembre de 2009, ha sido determinada en 4.90% anual.

México, D.F., a 27 de octubre de 2009.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 297099)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Décima Sala Regional Metropolitana
Expediente 25095/06-17-10-5

KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil seis.- Visto el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para las Salas Regionales Metropolitanas de este Tribunal, el 11 de agosto del año en curso, mediante el cual la C. NORA SILVIA CARMONA ROJAS, en representación legal de KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD., personalidad que tiene debidamente acreditada ante la autoridad demandada en el acto impugnado, demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/0549289 de fecha 30 de marzo de 2006, emitido por la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante el cual negó el registro de la solicitud de marca correspondiente al signo MATRAC STX.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, fracción XIII, 31 y 36, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de este Tribunal 1, 2, 3, 13, 14 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 23, fracción XVII y 24, fracción XVII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, SE ADMITE LA DEMANDA de nulidad interpuesta en contra de la resolución anteriormente precisada, por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo correspondiente.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, antepenúltimo párrafo y 45 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, SE REQUIERE a la autoridad demandada, para que a más tardar al momento de dar contestación a la demanda, exhiba las copias de los documentos que fueron solicitados por la parte actora mediante los escritos presentados el día 4 de agosto de 2006, ante la Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, consistentes en: **a)** copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente de marca número 549289 "MATRAC STX", **b)** copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente de marca número 639450 "MATTRACKS", Y **c)** copia certificada de todo lo actuado dentro del expediente de marca número 633179 "MATTRACKS"; quedando apercibida para el caso de incumplimiento en los términos del último precepto invocado.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones el señalado en el proemio de la demanda.- Se tiene por autorizados para tales efectos a los Licenciados Laura Carolina Collado Salcido, María Isabel Sánchez Oyamburu y Luis Piedra Lazo, en virtud de que tiene debidamente registrada su cédula profesional ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; respecto a las demás personas que se designan para los efectos precisados, éstas se tendrán por autorizadas una vez que acrediten ante esta Sala encontrarse en el legal ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho, en términos de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Con copia del escrito de demanda y SUS ANEXOS, córrase traslado a la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a fin de que produzca su contestación dentro del término de ley, apercibida que de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo con copia de la demanda Y SUS ANEXOS, córrase traslado a la empresa TRADE MARKETING DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de su apoderado legal con domicilio el C. Juan Perea Gallardo con domicilio en Monte Cáucaso número 915/204, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en esta Ciudad, quien tiene el carácter de Tercero Interesado en el presente juicio, para los efectos precisados en el artículo 18 de la Ley en cita.- NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA, PERSONALMENTE A LA TERCERO INTERESADO Y POR OFICIO A LAS AUTORIDAD DEMANDADA.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, YOLANDA VERGARA PERALTA ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- En ausencia de la Magistrada Instructora firma la Primera Secretaria LIC. **ABIGAIL CALDERON ROJAS**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5o. segundo párrafo de la Ley Orgánica de este Tribunal.- Rúbrica.

(R.- 297158)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/303/2009

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica al C. RODOLFO LOPEZ IBARRA, Y/O PROPIETARIO Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, el aseguramiento provisional ordenado en fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, dentro de la diversa indagatoria AP/PGR/NL/ESC-I/1122/CS/D/2009, respecto del siguiente bien:

ASEGURAMIENTO DEL 19 DE MAYO DE 2009.

Aeronave marca CESSNA, modelo 550-II, número de serie 550-0473, matrícula nacional XB-IZK. (Extra, Bravo, India, Zulu, Kilo)

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al C. RODOLFO LOPEZ IBARRA, Y/O PROPIETARIO Y/O INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, del bien descrito, para que no lo enajenen o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada del inventario del inmuebles, vehículos, numerario y animales asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Moisés Jiménez Hipólito

Rúbrica.

(R.- 296977)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
UEIORPIFAM/AP/193/2009

EDICTO

Se notifica a los CC. CESAR ARMANDO GUTIERREZ CARRILLO y ALFONSO ENRIQUE AMADO del Acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 3 de agosto de 2009, dictado por esta Representación Social de la Federación en los autos de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/151/2009 mediante el cual se decretó el Aseguramiento Ministerial de los INMUEBLES MARCADOS CON LOS NUMEROS 54 Y 57, UBICADOS EN RETORNO PALMA REAL Y CALLE PASEO PALMA DORADA, FRACCIONAMIENTO PALMA DORADA EN HERMOSILLO, SONORA Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, los inmuebles causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Roberto Marín Ramírez

Rúbrica.

(R.- 296979)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/181/2009 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de la cantidad de \$6'570,870.00 USD (seis millones quinientos setenta mil ochocientos setenta dólares americanos 00/100), y \$9'516,600.00 M.N. (nueve millones quinientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), puestos a disposición de esta autoridad por el Ejército Mexicano, por hechos acontecidos en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas; su correspondiente aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./181/2009, en fecha 9 nueve de octubre de 2009. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal; lugar en donde se les pondrán a su disposición de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dicho recursos en moneda nacional y dólares de los Estados Unidos de América causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de octubre de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la S.I.E.D.O.

Lic. Christian Alejandro Ramírez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 296983)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

La agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía se notifica a quien y/o quienes tenga(n) derecho sobre el menaje existente en el inmueble ubicado en calle Vialidad del Congreso número 2564, edificio C, departamento 5, Fraccionamiento Plan Tres Ríos, en Culiacán, Sinaloa, consistente en: **1)** (1) Una sala estilo minimalista con modular dos piezas sofá love size y sillón independiente en color café con tapiz en color crudo; **2)** Bases para adornos estilo maceteros; **3)** (1) Una mesa de centro redonda con base en vidrio; **4)** (3) Tres mesitas plegables; **5)** (1) Una cocina integral en color madera natural con tarja, campana y estufa de acero inoxidable con desayunador de la misma cocina y dos bancos estilo retro redondos en color rojo cereza de plástico con base en metal; **6)** (1) Un refrigerador de acero inoxidable marca LG estilo platinum silver; **7)** (1) Un comedor estilo minimalista en color chocolate en madera con seis sillas con tapiz de vinipiel en color crudo; **8)** (1) Un minisplit marca LG en color blanco; **9)** (1) Una recámara tamaño matrimonial con respaldo acojinado en color café claro con respectivos buróes y base con colchón y mueble de madera; **10)** (1) Una caja fuerte en color gris de aproximadamente 1 un metro de alto por 90 noventa centímetros de ancho; **11)** (1) Un escritorio de madera con cajones; **12)** (1) Un sillón tipo ejecutivo en color negro; **13)** (1) Una mesa plegable de plástico en color blanco de aproximadamente 1 un metro con 20 veinte centímetros por 80 ochenta centímetros; **14)** (3) Tres minisplit marca LG tamaño mediano; **15)** (1) Un boiler en color blanco de la marca Cinsa; **16)** (1) Una cama para masaje marca Fitoster color vino; así como el menaje existente dentro del inmueble ubicado en calle Vialidad del Congreso número 2564, edificio D, departamento 5, Fraccionamiento Plan Tres Ríos, en Culiacán,

Sinaloa, consistente en: **1)** (1) Una sala estilo minimalista con modular en una pieza color rojo de piel con mueble de madera y espejo color café; **2)** (1) Un juego de dos mesas de madera cuadradas y una rectangular en color café; **3)** (1) Una cocina integral en color madera natural con tarja, campana y estufa de acero inoxidable con desayunador de la misma cocina y dos bancos; **4)** (1) Un refrigerador de acero inoxidable marca LG estilo platinum silver; **5)** (1) Un comedor estilo minimalista en color negro con vinipiel en vidrio y metal con 6 seis sillas; **6)** (1) Un minisplit marca LG en color blanco; **7)** (1) Una recámara en color chocolate tamaño king size con respectivos buróes y base con colchón y mueble de madera color café; **8)** (1) Una caja fuerte color gris de aproximadamente un metro de alto por 70 centímetros de ancho; **9)** (un) Sillón tipo ejecutivo en color negro; **10)** (1) Una recámara tamaño matrimonial color café con buróes y mueble para televisión en color café; **11)** (3) Tres minisplits marca LG tamaño mediano; **12)** (1) Un boiler en color blanco de la marca Cinsa; **13)** (1) Una lavadora con secadora de ropa; mejane existente dentro del inmueble ubicado en calle Vialidad del Congreso número 2564, edificio D, departamento 6, en el Fraccionamiento Plan Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa; consistente en: **1)** (2) Dos sillones en color amarillo y naranja; **2)** (1) Una sala de tres piezas en color crudo tapiz aterciopelado estilo minimalista acojinada; **3)** (1) Una mesa con lámpara y esquinero; **4)** (1) Una mesa de centro con cristal en color chocolate; **5)** (1) Un sillón estilo ejecutivo; **6)** (1) Una cocina integral en color madera natural con tarja, campana y estufa de acero inoxidable con desayunador de la misma cocina; **7)** (4) Cuatro bancos en color madera, con tapiz en piel; **8)** (1) Un refrigerador de acero inoxidable; **9)** (2) Dos óleos con motivos rectangulares en colores naranja y ocre de aproximadamente 80 ochenta centímetros por 50 cincuenta centímetros con motivos en flores; **10)** (1) Un aparato para ejercicio de piernas grande marca Life Fitness en color gris modelo 91 Xi; **11)** (1) Una recámara tamaño king size con respaldo en madera con respectivos buróes y base con colchón y mueble color café con cajones; **12)** (3) Tres minisplit marca LG tamaño mediano color blanco; menaje existente dentro del inmueble ubicado en: calle Vialidad del Congreso número 2574, Fraccionamiento Nouvo Colto Residencial Plan Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, consistente en: **1)** (1) Una sala en color café de piel tipo acojinada; **2)** (2) Dos mesas laterales en madera en tono color chocolate y mesa de centro; **3)** (1) Un espejo con marco en madera tonos oscuros de aproximadamente 1 un metro por 80 ochenta centímetros; **4)** (1) Una mesa con base de mármol con ocho sillas forradas en piel en color café; **5)** (3) Tres bancos de madera en color café forrados en piel; **6)** (1) Una cocina integral en color chocolate con tarja, campana y estufa de acero inoxidable de la misma cocina; **7)** (2) Dos bancos de plástico en color hueso; **8)** (1) Un refrigerador de acero inoxidable marca General Electric; **9)** (1) Un antecomedor en forma redonda con seis sillas color café; **10)** (1) Un frigobar color gris marca General Electric; **11)** (1) Una sala en color negro de tres piezas en vinipiel; **12)** (2) Dos mesas de centro con 2 dos esquineros de color café con vidrio; **13)** (1) Una recámara en tamaño king size con cabecera acojinada en color hueso con marco café con dos buróes en color chocolate y tocador espejo en color café del mismo estilo; **14)** (1) Una recámara en tamaño king size con cabecera acojinada en vinipiel color negro con marco de madera en color café con 2 dos buróes en color chocolate; y **15)** (1) Un mueble en color café con cajones del mismo estilo; menaje asegurado con fecha 5 cinco de junio de 2009 dos mil nueve dentro de los autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/074/2009, iniciada por los delitos de CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LO QUE RESULTE. Lo anterior a efecto que manifiesta lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la notificación, dichos bienes, causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alma Rosa Martínez Ríos

Rúbrica.

(R.- 296984)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

Se notifica a los CC. RAQUEL HERNANDEZ LIRA, FABIAN AYALA y/o representante legal de la empresa AGRONEGOCIOS Y FERTILIZANTES ALFA, S.A. DE C.V., y/o quien resulte legalmente con derecho, los acuerdos ministeriales de fecha 13 trece y 25 veinticinco de septiembre de 2009 dos mil nueve, dictados en autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/171/2009, por medio del cual se decretó el aseguramiento provisional de USD\$ 1,595.00 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES), de dos billetes de la denominación de \$100 (cien dólares) con folio DF50158375B y folio AF79322378A que resultaron ser apócrifos según dictamen en materia de identificación de moneda practicado por personal del Banco de México; así como el aseguramiento de: **1.-** 212 doscientos doce sacos de material sintéticos de color blanco de forma cúbica de aproximadamente 1.10 metros de altura por 70.0 cm de largo por 70.0 de ancho, en su interior presentan sustancia sólida blanca y café, de aproximadamente 800 ochocientos kilogramos cada uno. **2.-** Dos mesas de material sintético tipo plegables con soportes metálicos y cubiertas de plástico en color blanco, con tres sillas plegables en regulares condiciones de uso y conservación. **3.-** Una sala compuesta de dos love seat y dos taburetes, tapizados en tela color beige, en malas condiciones de uso y conservación. **4.-** Un love seat tapizado en tela color beige, en regulares condiciones de uso y conservación. **5.-** Dos sillas fabricados en estructura metálica, asiento y respaldo en madera, en regulares condiciones de uso y conservación. **6.-** Una mesa de trabajo (escritorio) fabricado en madera, con dimensiones de 1.44x0.60x0.75 metros, en regulares condiciones de uso y conservación. **7.-** Una mesa para computadora fabricada en metal y madera, con dimensiones de 0.91x0.45x0.67 metros, en regulares condiciones de uso y conservación. **8.-** Una silla secretarial tapizada en tela color negro, en regulares condiciones de uso y conservación. **9.-** Un frigobar de la marca GE, en color negro con dimensiones de 0.47x0.471x0.88 metros, en regulares condiciones de uso y conservación. **10.-** Un librero fabricado en madera, con dimensiones de 0.74x0.0x1.84 metros, en regulares condiciones de uso y conservación. **11.-** Un archivero fabricado en madera, con dimensiones de 3.40x0.58x0.68 metros, en regulares condiciones de uso y conservación. **12.-** Una mesa plegable fabricada en material plástico y metal, en regulares condiciones de uso y conservación. **13.-** Una alacena fabricada en material metálico, con dos puertas con dimensiones de 0.45x0.75x1.70 metros, en regulares condiciones de uso y conservación. **14.-** 4-cuatro maquinas de vacío de la marca FOODSAVER, MODELO VAC 750 y V1085. **15.-** 50-cincuenta tarimas de madera las cuales presentan la leyenda "CORFOS 59 72 47 67". **16.-** 50 cincuenta sacos de material sintético de color blanco. **17.-** UN vehículo de los denominados monta carga de color verde que presenta las siguientes leyendas CLARK, FLWX0362, modelo CMP25G serie CMP230G-06376873KF. **18.-** Un patín de la marca Raymond, 5500 libras de capacidad. **19.-** Una báscula electrónica marca Afisa Matic, serie 1968040708080708, tipo ENST, modelo SN411P, color pistache y plataforma amarilla, de aproximadamente tres metros de lago. **20.-** Una báscula electrónica marca SB53, con capacidad 3000x05kg con una plataforma metálica de aproximadamente 1.20 metros cuadrados lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75 setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el bien aludido causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2009.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad

Lic. Sandra Elena Robles Sandoval

Rúbrica.

(R.- 296986)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
SE NOTIFICA ASEGURAMIENTO
PUBLICACION POR EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad el veinte de febrero de dos mil nueve, dentro de la Averiguación Previa 1210/MPFEADS/2002, respecto del numerario en cantidad de \$300,000.00 trescientos mil pesos moneda nacional, así como un teléfono satelital de la marca MOTOROLA, modelo SCN2537A, en color negro, con batería de la misma marca, modelo SNN4139A, y base tomacorriente de automóvil, con antena con número ID 321192044, en un estuche en piel color negro, numerario y objetos localizados en el interior del inmueble ubicado en calle Puerto de Chetumal sin número colindando al costado izquierdo con el número 245, en la colonia Jardines de San Germán, Municipio de Miguel Alemán, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con acceso por la calle de Puerto de Veracruz con número 340, al Propietario o Poseedor de dicho inmueble o quien sus derechos represente.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a dichas personas, propietarios y/o poseedores de dichos bienes y numerario, para que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del mismo ordenamiento, los bienes señalados causarán abandono a favor de la Federación. Por lo que esta Representación Social de la Federación, pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento y la Fe Ministerial, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en avenida Reforma número 75, segundo piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, D.F., a 14 de octubre de 2009.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Julio Eloy Páez Ramírez
 Rúbrica.

Testigos de Asistencia
Lic. Francisco Fredy Solís Hernández
 Rúbrica.

Lic. Roberto Tovar Cuautle
 Rúbrica.

(R.- 296988)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento

EDICTO

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 4o. fracciones I, inciso A), subincisos b) y j), y V, 10 fracciones V y IX, 11 fracción I inciso b), 14, y 20 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los diversos 1, 2, 15, 27, 28 fracción III inciso a) y penúltimo párrafo, de su Reglamento; y los Acuerdos A/020/99 y A/011/00 en sus artículos Cuarto y Noveno, emitidos por el Procurador General de la República, se notifica a quien corresponda o persona que tenga derecho, que en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, se dictó acuerdo de aseguramiento dentro de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/177/2009, en el que se aprecia en su parte conducente: "...- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal a los 23 veintitrés días de septiembre del 2009 dos mil nueve.- - - - -
 - - - - - VISTO, el estado que guardan las actuaciones en la presente Averiguación Previa y analizadas todas y cada una de las constancias que obran agregadas a esta indagatoria, para proceder al aseguramiento ministerial..., es procedente el resolverse y se, - - - RESUELVE.- **PRIMERO.-** Se ordena el aseguramiento provisional de \$3'709,302.00 USD (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS 00/100), que multiplicado por el tipo de cambio del día 22 del presente mes y año, es de \$13.3530 por dólar, asciende a la cantidad en Moneda Nacional de \$49'530,309.61

(CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS, 61/100 M.N.). así como la cantidad de \$28'710,990.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS, 00/100 M.N.). de lo que sumadas dichas cantidades hacen un gran total de \$78'241,299.61 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, 61/100 M.N.). ASI COMO un vehiculo marca TOYOTA, CAMRY, modelo 2007, número de serie 4T1BE46K57U154731, cuatro puertas, placas de circulación SFU-51-27 NUEVO LEON, color gris, **2.-** Vehículo de la marca DODGE, NITRO R/T, modelo 2007, número de serie 1D8GT58677W624480, cinco puertas, placas de circulación SDY-97-69 NUEVO LEON, color arena, **3.-** Vehículo de la marca MAZDA, CX-7, modelo 2008, número de serie JM3ER293680173710, cinco puertas, placas de circulación SDN-36-07 NUEVO LEON, color morado, **4.-** Vehículo de la marca HONDA, ACCORD, modelo 2009, número de serie 1HGCP263X9A902038, cuatro puertas, placa de circulación posterior SDT-51-50 NUEVO LEON, color negro, **5.-** Vehículo de la marca DODGE, RAM 1500 QUAD CAB, modelo 2005, número de serie 1D7HA18D35J600922, cuatro puertas, placa de circulación posterior TA-79-096 Quintana Roo, color rojo; así como un polvo café y blanco marcado como muestra A, y la substancia sólida beige aceitosa, marcada como muestra C, descrito con anterioridad y motivo del presente dictamen corresponden a CLORHIDRATO DE COCAINA, sustancia considerada como estupefaciente por la Ley General de Salud; un polvo beige...los líquidos amarillos...; dos máquinas contadoras de dinero de la marca ID, Modelo DP6100E y una de la Marca NES, Modelo NES-6100E y dos máquinas selladora de alto vacío de la marca Oster, Modelo U2240; dos máquinas contadoras de dinero de la marca ID, Modelo DP6100E, una máquina contadora modelo CDM, con número 06128255 y otra máquina de la marca PLUS, Modelo P104; una Maleta deportiva de material sintético de color negro..., otra Maleta deportiva de material sintético de color verde..., otra Maleta deportiva de material sintético de color negro..., otra Maleta deportiva de material sintético de color verde..., otra Maleta deportiva de material sintético de color verde..., otra Maleta de Viaje de material sintético de color negro con rojo..., otra Maleta de deportiva de material sintético de color negro..., otra Maleta de viaje de material sintético de color negro..., otra Maleta de deportiva de material sintético de color negro..., otra Maleta de deportiva de material sintético de color negro..., otra Maleta de deportiva de material sintético de color negro..., otra Maleta de deportiva de material sintético de color negro... y el inmueble marcado con el número 6627, de la calle Ciudad de Málaga en la colonia Cumbres de Santa Clara en el Municipio de Monterrey, Nuevo León... **QUINTO.-** Notifíquese al interesado del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para que ejerza su derecho de audiencia. ..." Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, sito en Paseo de la Reforma número setenta y cinco, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, apercibiéndose al interesado o su representante legal que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de octubre de 2009.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Grimaldo Gerardo Cajero Morales

Rúbrica.

Vo.Bo.

El Fiscal

Lic. Augusto José Isunza Padilla

Rúbrica.

(R.- 296989)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de
Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
A.P PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/099/2008

EDICTO

Se notifica a Jaime Martín García Navarro, y Federico Alvarez Iñarritu el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 25 de mayo de 2008, dictado por esta Representante Social de la Federación dentro de la indagatoria número A.P PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/099/2008, mediante el cual se decretó el aseguramiento ministerial de una camioneta doble cabina marca Lincoln Continental, línea Lincoln Mark LT 4X4, 4 puertas, modelo 2007, color blanco perla metálico, con placas de circulación TX48548-0 del Estado de Sinaloa, serie 5LTPW18597FJ05370, motor Hecho en México; y un automóvil de la marca Volkswagen, línea Bora, 4 puertas, modelo 2007, placas de circulación VJR1104-0 del Estado de Sinaloa, serie 3VWXJ71KX7M108067, motor Hecho en México. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, los vehículos causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel

Rúbrica.

(R.- 296981)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I

Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Culiacán Sinaloa

Expediente AP/PGR/SIN/CLN/874/07/M-I

PUBLICACION POR EDICTO

AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA X-TERRA, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION 189-UKF DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5N1AN08U96C509374, MODELO 2006, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/874/2007/M-I, SE INSTRUYERA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR LOS DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUNO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número: AP/PGR/SIN/CLN/874/07/M-I, de la cual se desprende que por acuerdo de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dentro de la averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/224/07/M-I esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. Párrafo Segundo, 4o. fracción I, apartado "A" inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA X-TERRA, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION 189-UKF DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 5N1AN08U96C509374, MODELO 2006.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA...- - - PRIMERO: NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DECRETADO SOBRE EL VEHICULO AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA ANTERIORMENTE DESCRITO, a quien resulte ser propietario del mismo, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés

corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la notificación, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien mueble en cuestión, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quién actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGO DE ASISTENCIA: OMAR KARIM REYES MEZA. TESTIGO DE ASISTENCIA: DORA LETICIA MEDRANO CORRALES..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 21 de abril de 2009.
Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 297094)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1300/08/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL SIGUIENTES BIENES MUEBLES UN VEHICULO BLINDADO MARCA FORD, LINEA EXPLORER, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VFYY-7650, NUMERO DE SERIE 1FMDU35PXVUB21465. UN VEHICULO BLINDADO CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GCFK14T717198017, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1300/2008/M-I, SE INSTRUYE EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR EL DELITO DE: VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1300/08/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. - - - VISTO... Que por acuerdo de fecha 2 dos de diciembre del año 2008 dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES MUEBLES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTES EN: UN VEHICULO BLINDADO MARCA FORD, LINEA EXPLORER, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VFYY-7650, NUMERO DE SERIE 1FMDU35PXVUB21465. UN VEHICULO BLINDADO CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GCFK14T717198017. - - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA"...- - - SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes muebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 21 de abril de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 297096)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1249/08/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA PATONI NUMERO 3523 ESQUINA CON CALLE JOAQUIN SANCHEZ ROMAN DE LA COLONIA 21 DE MARZO EN CULIACAN, SINALOA Y UN VEHICULO MARCA BMW, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VSS 8431-0, NUMERO DE SERIE WBAUF510X7PY46971; UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA HARLEY-DAVIDSON, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE FTRW12577FA29040; UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA INFINITI, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION VWZ 8543 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE JNRAS08007X102244; UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA LIBERTY, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION VJW 8940-0 DEL ESTADO DE SINALOA NUMERO SERIE 1J4GL38KX3W636904; UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK UP, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION TW-42961-0 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T65Z346406; UN VEHICULO CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 2GCEC13V261306737, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1249/08/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número: AP/PGR/SIN/CLN/1249/08/M-I, de la cual se desprende que por acuerdo de fecha 2 dos de diciembre del año 2008, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES: INMUEBLE Y MUEBLES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE EN:- UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA PATONI NUMERO 3523 ESQUINA CON CALLE JOAQUIN SANCHEZ ROMAN DE LA COLONIA 21 DE MARZO EN CULIACAN, SINALOA. Y UN VEHICULO MARCA BMW, COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VSS 8431-0, NUMERO DE SERIE WBAUF510X7PY46971; UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA HARLEY-DAVIDSON, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE FTRW12577FA29040; UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA INFINITI, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION VWZ 8543 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE JNRAS08007X102244; UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA LIBERTY, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION VJW 8940-0 DEL ESTADO DE SINALOA NUMERO SERIE 1J4GL38KX3W636904; UN VEHICULO MARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK UP, COLOR ARENA, PLACAS DE CIRCULACION TW-42961-0 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1GCEK14T65Z346406; UN VEHICULO CHEVROLET, LINEA SILVERADO, TIPO PICK UP, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 2GCEC13V261306737.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA"...- - SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien inmueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 21 de abril de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 297100)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/178/08/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS PROPIETARIOS DE LAS SIGUIENTES AERONAVES: 1.- MARCA CESSNA TURBO STATIONAIR 6 II, MODELO TU-206-F, SERIE NUMERO U-20603368, MATRICULA XA-GIO, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLORES ROJO Y NEGRO. 2.- MARCA CESSNA, MATRICULA XB-IDD, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN NEGRO Y TINTO. 3.- MARCA CESSNA MODELO TU-206-G, SERIE U-20604194, MATRICULA XA-IAE, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLORES ROJO Y NEGRO. 4.- MARCA CESSNA TURBO STATIONAIR II, MODELO TU-206-G, SERIE NUMERO U-20604032, MATRICULA XB-HQI, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLORES TINTO Y DORADO. 5.- BIPLAZA MARCA PIPER MODELO PA-18-150, SERIE 18-8518, MATRICULA XB-GIA, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS ROJAS. 6.- MARCA CESSNA TURBO STATIONAIR 6 II, MODELO TU-206-G, SERIE NUMERO U20606267, MATRICULA XA-LUY, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLORES ROJO Y NEGRO. SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/CLN/178/2008/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CULIACAN, SINALOA, A LOS 30 TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO...VISTO que por acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: AERONAVE MARCA CESSNA TURBO STATIONAIR 6 II, MODELO TU-206-F, SERIE NUMERO U-20603368, MATRICULA XA-GIO, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLORES ROJO Y NEGRO; UNA AERONAVE MARCA CESSNA, MATRICULA XB-IDD, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLORES NEGRO Y TINTO; UNA AERONAVE MARCA CESSNA MODELO TU-206-G, SERIE U-20604194, MATRICULA XA-IAE, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLORES ROJO Y NEGRO; UNA AERONAVE MARCA CESSNA TURBO STATIONAIR II, MODELO TU-206-G, SERIE NUMERO U-20604032, MATRICULA XB-HQI, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLORES TINTO Y DORADO; UNA AERONAVE BIPLAZA MARCA PIPER MODELO PA-18-150, SERIE 18-8518, MATRICULA XB-GIA, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR ROJO; y AERONAVE MARCA CESSNA TURBO STATIONAIR 6 II, MODELO TU-206-G, SERIE NUMERO U20606267, MATRICULA XA-LUY, DE COLOR BLANCO CON FRANJAS EN ROJO Y NEGRO... En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se ACUERDA: TERCERO: de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182-A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el aseguramiento precautorio decretado sobre las aeronaves afectas y anteriormente descritas a quienes resulten ser propietarios de las mismas, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la notificación, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndoles saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE. Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 22 de abril de 2009.

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 297105)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A" Mesa V
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Culiacán, Sinaloa
AP/SIN/CLN/767/2008/M-V
Oficio 1397/2009

EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/767/2008/M-V, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la Comisión de los Delitos de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 1o. fracción II, 123, 181, 182, 182-a, 182-b, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2 y 4o. fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 1o., 2o., 3o., 6o. y demás relativos aplicables de la nueva Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, SE NOTIFICA A LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS:

CHEVROLET, CORSA, PLACAS VJX-4776 DE SINALOA, ROJO, SERIE 93CXM19R93C144732, MODELO 2003. MARCA VW, SEDAN, BLANCO, SERIE 3VWS1A1B84M904027, MODELO 2004. FORD, MAVERIKC, AZUL, SERIE AF91NJ21486, MODELO 1973. CUATRIMOTO LONCIN, TIPO 86 CM3, VERDE CON NEGRO, SERIE LZXS972154117582, MODELO 2004. CUATRIMOTO POLARIS, SMAN 800 TWN, SERIE 4XAMH7GA36A644309. CUATRIMOTO POLARIS, TIPO SMAN 800 TWN, SERIE 4XAMH7GA36A644315. CUATRIMOTO HONDA, ROJO, SERIE 1HFTE26056451348, MODELO 2006. CUATRIMOTO BOMBARDIER, EFI 800, SERIE 2BVEKHH107V000480, MODELO 2007. CUATRIMOTO HONDA, TRX-650FA5, AMARILLO, SERIE 1HFTE2S0954009020, MODELO 2005. CUATRIMOTO HONDA, FOREMAN, ROJO, SERIE 1HFTE31U954001249, MODELO 2004. CUATRIMOTO BOMBARDIER, CAN-AM, TWIN EFI, 800 MAX, HIGH, AMARILLA, SERIE BVEMCH187V000157, MODELO 2007. CUATRIMOTO HONDA, FOREMAN, CAFE, SERIE 1HFTE31U954001249, MODELO 2007. CUATRIMOTO BOMBARDIER, CAN-AM, GRIS CON NEGRO, SERIE 2BVEPWH137V001564, MODELO 2007. CUATRIMOTO HONDA, TRX-250, AZUL MARINO, SERIE 1HFTE210554512478, MODELO 2005. REMOLQUE REMHER, PLACAS 1RW-8346, DE SINALOA, AZUL, SERIE 7321354SBS050128, MODELO 1995. TIPO BOGGY, AZUL, PLACAS VJN-8606, AZUL.

Lo anterior en virtud de QUE ESTA FISCALIA DE LA FEDERACION, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO, de los vehículos y motocicletas antes descritas. Por lo que el propietario y/o propietarios cuentan con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dichos inmuebles; así mismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere los artículos 182-A, párrafo tercero, 182-Ñ, párrafo primero, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, éstos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 19 de marzo de 2009.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V de Averiguaciones Previas

Lic. Jorge Rubio Velázquez

Rúbrica.

(R.- 297113)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expediente AP/PGR/SIN/CLN/107/09/M-I

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL VEHICULO, MARCA GMC, TIPO YUKON, CON PLACAS VKA-7342, NUMERO DE SERIE 1GKFK16R2WJ703848; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/107/09/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. - - VISTO... que por acuerdo de fecha dos de diciembre del año 2008 dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIEN MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE EN:- VEHICULO, MARCA GMC, TIPO YUKON, CON PLACAS VKA-7342, NUMERO DE SERIE 1GKFK16R2WJ703848.- - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA "...--- - - SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 21 de abril de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 297109)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

Expediente AP/PGR/SIN/CLN/056/09/M-I

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE HUBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO CONOCIDO COMO "EL CAMALOTE", SINDICATURA DEL DORADO, CULIACAN, SINALOA, CON HUBICACION GEOGRAFICA LATITUD NORTE 24° 22' 33.8", LONGITUD OESTE, 107° 18' 23.8", MISMO QUE ES DE UNA PLANTA, COLOR VERDE PISTACHE, CON CERCA DE TRONCOS DE MADERA, FORMANDO UN PREDIO DE APROXIMADAMENTE 1,500 MTS. CUADRADOS Y LA FINCA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 567, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/056/09/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DE MES DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número: AP/PGR/SIN/CLN/056/09/M-I, de la cual se desprende que por acuerdo de fecha 30 treinta de enero del año 2009, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE EN:- UN INMUEBLE HUBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO CONOCIDO COMO "EL CAMALOTE", SINDICATURA DEL DORADO, CULIACAN, SINALOA, CON HUBICACION GEOGRAFICA LATITUD NORTE 24° 22' 33.8", LONGITUD OESTE, 107° 18' 23.8", MISMO QUE ES DE UNA PLANTA, COLOR VERDE PISTACHE, CON CERCA DE TRONCOS DE MADERA, FORMANDO UN PREDIO DE APROXIMADAMENTE 1,500 MTS. CUADRADOS Y LA FINCA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 567.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA "... - - SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien inmueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 21 de abril de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 297106)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/798/07/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE: UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS L.N. 24° 49' 54.00" y L.W. 107° 37' 25.00, PERTENECIENTES A LA SINDICATURA DE VILLA ANGEL FLORES, LA PALMA, NAVOLATO, SINALOA, DENOMINADO AERODROMO DENOMINADO CAMPO BERLIN. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/798/2007/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"- - EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, SIENDO EL DIA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. - - - VISTO el estado que guardan la Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/798/2007/M-I, de la cual se desprende que por acuerdo de fecha 6 seis de enero de 2009 nueve, esta Representación Social de la Federación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución; 40 y 41, del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I apartado A) inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00 C. del Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS GEOGRAFICAS L.N. 24° 49' 54.00" y L.W. 107° 37' 25.00, PERTENECIENTES A LA SINDICATURA DE VILLA ANGEL FLORES, LA PALMA, NAVOLATO SINALOA DENOMINADO AERODROMO DENOMINADO CAMPO BERLIN.- En virtud a lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA . . . SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble, anteriormente descrito y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, 182 A y 182 B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADOS BIEN

INMUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado el bien inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE Así lo acordó y firma el LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. DAMOS FE. Testigo de Asistencia DORA LETICIA MEDRANO CORRALES. Testigo de Asistencia. JAVIER EDEN BELTRAN MENDOZA..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 21 de abril de 2009.
Agente del Ministerio Público de la Federación de la A la Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 297115)

Consejo Nacional de Fomento Educativo
AVISO GENERAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción VI y 33 primer párrafo del Código Civil Federal, se informa que el domicilio legal del Consejo Nacional de Fomento Educativo, a partir del día 1 de noviembre de 2009, será en avenida Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos, edificio B, colonia Hipódromo, Delegación Política Cuauhtémoc, código postal 06100, México, Distrito Federal.

Por lo que a partir de la fecha señalada, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con las actividades que lleva a cabo el CONAFE, deberán dirigirse y entregarse en el domicilio precisado.

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.
Director de Administración y Finanzas
Miguel Angel de Jesús López Reyes
Rúbrica.

(R.- 297062)

ASOCIACION MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES, A.C.
CAMARA NACIONAL HOTELERA®
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos que rigen la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles, A.C., se convoca a sus afiliados a la LXVIII Asamblea General Ordinaria y XIV Asamblea General Ordinaria de la Cámara Nacional Hotelera®, que tendrán lugar en la ciudad de Veracruz, Veracruz del 25 al 27 de noviembre del año 2009, en el Centro de Convenciones WTC Veracruz, sita en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 3497, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz. La Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de socios presentes, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Jueves 26 de noviembre, 9:00 horas

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura de la convocatoria de la Asamblea publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la LXVII Asamblea General Ordinaria celebrada en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, del 26 al 28 de noviembre de 2008.
- 6.- Informe de presidencia.
- 7.- Informe de tesorería.
- 8.- Informe de la junta de vigilancia.
- 9.- Informe de comisiones.
- 10.- Designación de sede para la celebración de la LXIX Asamblea General Ordinaria.
- 11.- Nombramiento de delegado para la protocolización del acta de la LXVIII Asamblea General Ordinaria.

México, D.F., a 30 de octubre de 2009.

Presidente
C.P. Rafael G. Armendáriz Blázquez
Rúbrica.

Secretario
Marco A. Muñoz Martínez
Rúbrica.

(R.- 296762)

Instituto de la Juventud del Distrito Federal
PREMIO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL 2009
CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 56, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, y 84 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y con la finalidad de reconocer y fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes del Distrito Federal de manera individual o colectiva, así como fomentar y fortalecer la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico, profesional, cultural, artístico, deportivo, ambiental, de mérito cívico y de labor social, que permita su desarrollo individual y el de su comunidad.

CONVOCA

A los jóvenes residentes del Distrito Federal, a las organizaciones y colectivos juveniles a presentar sus candidaturas para obtener el Premio de la Juventud del Distrito Federal, mismos que serán evaluados bajo las siguientes:

BASES

Primera.- Las tres distinciones de este Premio, en las que se puede participar individual o colectivamente, son las siguientes:

- I. Mérito cívico, ambiental y de labor social.
- II. Actividades Académicas, científicas o profesionales.
- III. Actividades culturales, artísticas o deportivas.

Segunda.- La selección de los expedientes, será mediante el análisis de una trayectoria relevante en cada una de las distinciones siguientes:

I. MERITO CIVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL. Actividades sobresalientes que tiendan a mejorar e intensificar las relaciones entre los ciudadanos y las autoridades, y faciliten el ejercicio de la función pública en respuesta a la comunidad, mediante el impulso a la organización de la propia comunidad. Promoción del conocimiento, el ejercicio y/o respeto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Participación relevante en medios impresos, en radio, en televisión y/o en cine, en términos de su profesionalismo, innovación, contenido social y/o divulgación de los valores mexicanos. Actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social y que se traduzcan en mejoramiento de las condiciones de vida de grupos, comunidades o de la sociedad en general, así como las acciones heroicas, de protección civil y atención a grupos vulnerables.

II. ACADEMICAS, CIENTIFICAS O PROFESIONALES 1. Trayectoria académica ejemplar, elaboración de investigaciones o estudios científicos, publicación de libros o artículos académicos, conferencias impartidas, ponente en intercambios científicos y distinciones recibidas. 2. Labores docentes en los diversos niveles educativos a favor de la comunidad y que trasciendan las responsabilidades cotidianas. Actividades relevantes en la concientización, rescate, protección, uso racional y desarrollo de los ecosistemas indispensables para un desarrollo sustentable (tierra, agua, aire, flora, fauna) incluyendo el control y tratamiento de sus residuos.

III. CULTURALES, ARTISTICAS O DEPORTIVAS. Expresiones artísticas notables y originales en las áreas de las artes visuales (artes plásticas, cine, video, fotografía, diseño), danza, literatura, música, canto, teatro; en sus diversos géneros.

Tercera.- Todos los candidatos a obtener el Premio de la Juventud del Distrito Federal serán evaluados bajo los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES

- Haber destacado en alguna de las actividades establecidas en esta Convocatoria de tal manera que su conducta o dedicación cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante.

- Su labor deberá haber sido en beneficio de su comunidad, delegación o con la Ciudad de México.
- Sus reconocimientos o actividades no deberán ser posteriores a tres años.
- Se podrá contender de forma Individual o colectiva en una categoría

a) De 14 a 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria.

Se otorgará un premio por distinción.

CARACTERISTICAS DE LOS PREMIOS

DISTINCION	PREMIO POR GANADOR
MERITO CIVICO, AMBIENTAL Y DE LABOR SOCIAL	PRIMER LUGAR \$30,000.00 SEGUNDO LUGAR \$15,00.00 TERCER LUGAR \$7,500.00
ACADEMICAS, CIENTIFICAS O PROFESIONALES	PRIMER LUGAR \$30,000.00 SEGUNDO LUGAR \$15,00.00 TERCER LUGAR \$7,500.00
CULTURALES, ARTISTICAS O DEPORTIVAS	PRIMER LUGAR \$30,000.00 SEGUNDO LUGAR \$15,00.00 TERCER LUGAR \$7,500.

Cuarta.- Requisitos para la inscripción.

INSCRIPCION

Para poder inscribirse de forma individual o colectiva al Premio de la Juventud del Distrito Federal se deberá cumplir con los siguientes requisitos y entregar en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal (calzada México Tacuba número 235, colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo) a partir de esta fecha y hasta el día 3 de diciembre de 2009, la siguiente documentación:

Requisitos

1. Ser originario del Distrito Federal por nacimiento o haber radicado en el mismo por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura.
2. Tener entre 14 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria.
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir.
4. Autenticidad en la información entregada.

Documentación

1. Cédula de Registro conforme a los formatos oficiales de registro, individual y de grupo, disponibles en la página Web del Instituto de la Juventud.
2. Original(les) de la carta(s) propuesta(s) emitida por alguna(s) de las instituciones, organismos, dependencias o agrupaciones señaladas en la convocatoria, o bien, en caso de no contar con dicha propuesta los interesados podrán proponerse ellos mismos, conforme a los formatos oficiales de registro, individual y de grupo, disponibles en las páginas Web del Instituto de la Juventud.
3. Fotocopia de la constancia de identidad personal del candidato o de cada uno de los integrantes de un grupo: Menores de edad: credencial o acreditación de su institución educativa y/o Pasaporte. Mayores de edad: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla Militar o Licencia de Conducir.
4. Original del currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal; número(s) telefónico(s) de contacto; correo electrónico; formación académica, estudios profesionales, cursos, talleres, diplomados y seminarios, indicando fecha, escuela o institución, y lugar donde han sido realizados; premios y/o reconocimientos recibidos; y ocupación(es) y actividades desarrolladas al registrar la candidatura. En caso de grupo, presentar su historial, así como el currículum vitae ejecutivo de cada uno de sus integrantes en los términos referidos.
5. Original de la semblanza del candidato o del grupo de candidatos.
6. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización, del candidato o de cada uno de los integrantes de un grupo.
7. Copia de la constancia de domicilio.
8. Copia o duplicado de las constancias impresas y de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, documentales y otros testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el Premio.
9. La Secretaría Técnica determinará, en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento del premio. En la documentación y materiales que se remitan a la Secretaría Técnica correspondiente a los Premios de la Juventud, se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y podrán recuperarse, excepto la documentación y materiales correspondientes a los premiados, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega del Premio, mediante solicitud escrita de los participantes.

Quinta.- CRITERIOS DE SELECCION

Sólo aquellas solicitudes que cumplan con los lineamientos generales de la convocatoria, podrán competir y ser evaluados por el Jurado Calificador.

La determinación de los merecedores del Premio, lo realizará el Jurado calificador quien en sesión, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes, ya que sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Sexta.- MECANICA DE OPERACION

a. La junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal es el órgano encargado de emitir la convocatoria, bases y el instructivo para la participación de individuos y grupos que por sus obras pudieran hacerse acreedores al premio.

b. Se designará e instalará una Secretaría Técnica encargada de la recepción de los documentos y que validará si procede o no la inscripción de los participantes.

c. Se establece un órgano encargado de evaluar las propuestas para este premio, denominado Jurado Calificador¹, el cual estará compuesto por:

I. El Director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal o un representante de éste.

II. El Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México o un representante de éste.

IV. El Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México o un representante de éste.

V. El Director del Instituto Mexicano de la Juventud o un representante de éste.

VI. Tres diputados de la Asamblea Legislativa electos en Pleno.

d. El Presidente del Jurado Calificador será el Presidente de la Comisión de Juventud de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quien será el responsable de convocar a las sesiones de deliberación.²

e. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal será el encargado de establecer los canales de difusión y promoción en las dependencias y entidades de la Administración Pública, en casas de cultura, en medios de comunicación, etc. La Secretaría Técnica recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria y las concentra en el Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

f. El Jurado sesionará válidamente, tomará, dictaminará y votará con la mayoría de sus integrantes; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos, y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.³

g. El Jurado tendrá las siguientes atribuciones⁴:

I. Sujetarse a la periodicidad de sus sesiones, que dictaminarán ellos mismos de acuerdo en acta.

II. Compilar los dictámenes que formulen.

III. Autenticar con la firma de sus integrantes los dictámenes que emita y turnarlos a la Junta de Gobierno del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

IV. Considerar si las candidaturas presentadas cumplen o no con las características solicitadas en la presente convocatoria para el otorgamiento del premio en alguna o todas las distinciones.

V. Los miembros del Jurado están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.⁵

VI. Declarar el premio desierto cuando así lo consideren pertinente.

h. El Premio de la Juventud del Distrito Federal será entregado en sesión solemne que deberá celebrarse, con este único objeto, dentro del mes de enero de cada año, la sede la determinarán las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.

i. El Instituto de la Juventud del Distrito Federal, hará público en los medios electrónicos de información el nombre de las y los jóvenes acreedores a este premio.

TRANSPARENCIA

La evaluación del jurado será en base a los lineamientos generales que marca la presente convocatoria.

Se excluyen de participación los funcionarios del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte del Comité Organizado.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

La participación en los distintos eventos de este rubro se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expide, y el participante debe sujetarse a los requisitos señalados en la misma.

QUEJAS Y DENUNCIAS

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentaran respecto a la operación del programa, éstas se podrán presentar en las oficinas del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, sitas en calzada México Tacuba número 235, colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, teléfonos 53417488, 53422362.

Fecha de expedición: 27 de octubre de 2009.

Cargo: Director General del Instituto de la Juventud del D.F.

Nombre: **Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce**

Firma autógrafa: Rúbrica.

Fundamento legal: artículo 77 de la Ley de las y los Jóvenes del D.F. y Transitorio Tercero de la Gaceta del Diario Oficial de la Federación. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

(R.- 297128)

¹ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, artículo 78

² IDEM

³ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, artículo 79

⁴ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, artículo 80

⁵ Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, Título Quinto, Capítulo Único, Del Premio de la Juventud del Distrito Federal, artículo 81

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Golfo Norte
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0509

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 18 de noviembre de 2009 en la licitación pública número LPDGNT0509 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1 y 2	Vehs. Difs. marcas, tipos y Mod. (20 U. l.)	2 lote	556,707.67	55,670.76
3	Cable de aluminio (AAC)	3,500 kg Aprox.	24.86	8,701.00
4	Cobre desnudo	15,000 kg Aprox.	*	*
5	Transf. de distribución y potencia sin aceite	90,000 kg Aprox.	14.51	130,590.00
6	Madera creosotada	3,500 kg Aprox.	0.07	24.50
7	Plástico	800 kg Aprox.	0.78	62.40
8	Madera de empaque	10,000 kg Aprox.	0.21	210.00
9	Postes de concreto	700 Pza.	20.40	1,428.00

* Los interesados en adquirir el lote número 4 deberán acudir o hablar por teléfono a la oficina de enajenación de bienes muebles, ubicada en Antigua Carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., teléfono 0181-8313-7636 los días 16 y 17 de noviembre de 2009, de 9:00 a 16:00 horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyos domicilios se detallan en las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 30 de octubre al 16 de noviembre de 2009 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$2,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 610194, referencia bancaria número 42518910304 en el banco BBVA-Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 (81) 8313-7630 o acudir a las oficinas ubicadas en Antigua Carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., con el C.P. Héctor A. Guerrero Sánchez, teléfono 01(81) 8313-7636, de 8:00 a 16:00 horas, o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 01(55) 5229-4400, extensiones 92787 o 92772, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan del 30 de octubre al 16 de noviembre de 2009 en días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 18 de noviembre de 2009, de 8:00 a 9:00 horas en Antigua Carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 18 de noviembre de 2009, a las 10:30 horas, en el mismo lugar señalado para el registro en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 18 de noviembre de 2009 a las 15:00 horas, en el lugar y domicilio citados. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos. Los bienes incluidos en los lotes números 8 y 9 se licitarán bajo contrato, el retiro de los mismos se realizará en los 365 días naturales siguientes a la firma del contrato. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
 Monterrey, N.L., a 30 de octubre de 2009.
 Gerente Divisional
Ing. Everardo L. González González
 Rúbrica.

(R.- 297144)

**ALMACENADORA TRANSUNISA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de Almacenadora Transunisa, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social, el día 13 de noviembre de 2009 a las 11:00 horas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Aumento del capital social sin derecho a retiro.
- II.** Modificación de la cláusula primera transitoria de la escritura social, y
- III.** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea y designación de delegado especial para la protocolización del acta.

Fecha de emisión 27 de octubre de 2009.

Tuxpam, Ver., a 27 de octubre de 2009.
Vicepresidente del Consejo de Administración

Jürgen Hess Ratz
Rúbrica.

(R.- 297127)

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
MODIFICACION A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LA METODOLOGIA
PARA LA VALUACION DE INMUEBLES OBJETO DE CREDITOS GARANTIZADOS A LA VIVIENDA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 7 bis y 7 ter de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, está facultada para establecer, mediante reglas de carácter general, los términos y las condiciones para obtener la autorización como perito valuador, así como las obligaciones y prohibiciones de los valuadores profesionales y las unidades de valuación, respecto de inmuebles objeto de créditos garantizados a la vivienda. Asimismo, podrá establecer, a través de dichas reglas, la metodología para la valuación de los bienes inmuebles y sancionar el incumplimiento de las obligaciones y la comisión de las conductas prohibidas.

En términos de lo anterior, el Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, mediante el acuerdo 11/48/09, adoptado en su sesión ordinaria número 48, celebrada el 14 de octubre de 2009, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito y el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y conforme al segundo párrafo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, autorizó la reforma de la Decimoquinta, fracción III y la adición de un último párrafo a la fracción III de la Decimoquinta de las Reglas de Carácter General que Establecen la Metodología para la Valuación de Inmuebles Objeto de Créditos Garantizados a la Vivienda, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2004, para quedar en los términos siguientes:

**CAPITULO V
Enfoques de Valuación**

"Decimoquinta... ..

I. y II. ...

III. Los elementos adicionales, las instalaciones especiales y las obras complementarias, dentro de las que se podrán considerar, entre otras, aquellas que procuren el desarrollo sustentable de la vivienda.

En la determinación del valor de reposición de los inmuebles en construcción o remodelación, se atenderá a la situación de la obra ejecutada en la fecha de la valuación, sin incluir mobiliario no instalado, salvo lo previsto en el capítulo III para los estudios de valor o cuando se trate de mobiliario que pueda ser objeto de vandalismo en viviendas nuevas de tipo interés social pertenecientes a conjuntos habitacionales en los que existan mecanismos adecuados de supervisión y verificación de obra.

Para efectos de lo anterior, por mobiliario objeto de vandalismo se entenderán los calentadores de agua, equipos de aire acondicionado, jardines, muebles de cocina, inodoros e instalación de gas, los cuales en su conjunto no podrán superar el 10% del valor total del inmueble. El Valuador Profesional deberá citar en el apartado de Declaraciones y Advertencias del Avalúo respectivo, los elementos de que se trate, incluyendo el valor unitario de cada uno y su vida útil probable así como referir el sustento que le permitió concluir que existió supervisión y verificación adecuada de obra."

TRANSITORIA

Unica. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

Director General

Lic. Javier Gavito Mohar

Rúbrica.

(R.- 297120)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2009 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2009.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Mtro. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Agosto

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana	
Pago mensual inicial	\$2,632	\$2,654	\$2,817	\$2,842	\$2,903	
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.79%	2.50%	2.50%	2.87%	3.04%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.27%	0.55%	0.53%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057	\$1,256	\$1,523	\$1,350	\$850
Factor de pago al millar operado	\$9.75	\$9.83	\$10.43	\$10.53	\$10.75	
Factor de pago al millar vinculante	\$9.50	\$9.80	\$9.42	\$11.11	\$10.14	
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	
Costo Anual Total (CAT) Operado	12.22%	12.23%	13.14%	13.26%	13.61%	

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	Crédito Inmobiliario
Pago mensual inicial		\$2,654	\$2,684
Enganche		\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.08%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$800
Factor de pago al millar operado		\$9.83	\$9.94
Factor de pago al millar vinculante		\$9.58	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		12.05%	12.38%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$6,142	\$6,193
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.61%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$9.75	\$9.83
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50	\$9.80
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.98%	12.12%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bancomer/4	Hipotecaria Nacional/4	Bajío/5	Santander/5	Banco Nacional de México/4	Mifel/5	Inbursa/4	Scotiabank Inverlat/7
Pago Mensual Promedio		\$9,760	\$8,103	\$9,761	\$10,701	\$10,466	\$9,889	\$10,213	\$10,992
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.25%	2.50%	2.70%	2.25%	2.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.30%	0.37%	0.29%	0.21%	n.d.	0.29%	n.d.
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$460	\$0	\$0	\$575	\$920	\$0	\$0
	Gastos Notariales /1	2.82%	0.81%	1.00%	2.00%	2.62%	1.00%	1.59%	1.33%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$10.13	\$12.20	\$13.38	\$13.08	\$12.36	\$12.77	\$13.74
% del ingreso que representa el pago /3		33%	33%	35%	40%	35%	33%	30%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		12.30%	13.30%	13.55%	14.03%	14.29%	14.46%	14.48%	14.70%

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria/5	Patrimonio/5	Banca Afirme/4	ING Hipotecaria/4	HSBC/6	Hipotecaria Independiente/4	Banco Mercantil del Norte/4	Hipotecaria Casa Mexicana/4	Hipotecaria Crédito y Casa/4
Pago Mensual Promedio		\$11,470	\$10,297	\$11,500	\$11,424	\$10,468	\$11,892	\$11,541	\$12,421	\$11,773
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.35%	0.25%	n.d.	0.29%	0.35%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$1,256	\$0	\$1,000	\$900	\$800	\$500	\$850	\$1,006
	Gastos Notariales /1	0.99%	1.84%	1.73%	2.00%	2.50%	1.50%	1.44%	3.00%	3.32%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	0.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$14.34	\$12.87	\$14.38	\$14.28	\$13.09	\$14.87	\$14.43	\$14.61	\$14.72
% del ingreso que representa el pago /3		30%	30%	40%	33%	35%	33%	40%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		14.84%	15.35%	15.73%	16.75%	16.79%	17.31%	17.63%	17.83%	18.15%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Agosto

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		Patrimonio	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$3,637	\$3,526
Enganche		\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.80%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.27%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,000
Factor de pago al millar operado		\$13.47	\$13.06
Factor de pago al millar vinculante		\$12.05	\$13.42
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		18.89%	19.99%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Fincasa Hipotecaria	Finpatría	Patrimonio	Crédito Inmobiliario	ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,150	\$3,430	\$3,638	\$3,628	\$3,526	\$3,707	\$3,728
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.78%	3.00%	2.51%	2.97%	2.93%	3.71%	4.02%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.59%	0.62%	0.27%	0.31%	0.25%	0.29%	0.41%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$1,350	\$1,256	\$800	\$1,150	\$850	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$11.67	\$12.70	\$13.48	\$13.44	\$13.06	\$13.73	\$13.81
Factor de pago al millar vinculante		\$13.61	\$13.46	\$12.05	\$9.60	\$13.42	\$14.27	\$13.20
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		15.95%	17.74%	18.55%	18.73%	18.84%	20.35%	20.65%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$8,228	\$8,484
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.63%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$13.06	\$13.47
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$12.05
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		18.26%	18.79%

Septiembre

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,583	\$2,654	\$2,686	\$2,848
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.81%	2.50%	2.50%	3.27%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.26%	0.51%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,059	\$1,256	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$9.57	\$9.83	\$9.95	\$10.55
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50	\$9.80	\$9.42	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.87%	12.33%	12.45%	13.60%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,612	\$2,662	\$2,693	\$3,197
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.04%	0.25%	2.75%	3.75%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.25%	0.37%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,104	\$1,256	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$9.68	\$9.86	\$9.97	\$11.84
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50	\$9.58	\$9.42	\$10.17
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.76%	11.84%	12.45%	15.11%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio
Pago mensual inicial		\$6,116	\$6,193
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.68%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.26%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057	\$1,256
Factor de pago al millar operado		\$9.71	\$9.83
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50	\$9.80
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.73%	12.13%

Septiembre

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bancomer/4	Hipotecaria Nacional /4	Bajío/5	Santander/5	Banco Nacional de México/4	Mifel/5	Inbursa/4	Scotiabank Inverlat/7
Pago Mensual Promedio		\$9,760	\$8,103	\$9,761	\$10,701	\$10,466	\$9,889	\$10,213	\$10,992
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.25%	2.50%	2.70%	2.25%	2.50%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.30%	0.37%	0.29%	0.21%	n.d.	0.29%	n.d.
	Estudio Socioeconómico	\$518	\$460	\$0	\$0	\$575	\$920	\$0	\$0
	Gastos Notariales /1	2.82%	0.81%	1.00%	2.00%	2.62%	1.00%	1.59%	1.33%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.20	\$10.13	\$12.20	\$13.38	\$13.08	\$12.36	\$12.77	\$13.74
% del ingreso que representa el pago /3		33%	33%	35%	40%	35%	33%	30%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		12.30%	13.30%	13.55%	14.03%	14.29%	14.46%	14.48%	14.70%

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

		Fincasa Hipotecaria/5	Patrimonio/5	Banca Afirme/4	ING Hipotecaria/4	HSBC/6	Hipotecaria Independiente/4	Banco Mercantil del Norte /4	Hipotecaria Casa Mexicana/4	Hipotecaria Crédito y Casa/4
Pago Mensual Promedio		\$11,470	\$10,297	\$11,500	\$11,424	\$10,468	\$11,892	\$11,541	\$12,421	\$11,773
Enganche		\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.50%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%	2.50%	3.00%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.35%	0.25%	n.d.	0.29%	0.35%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$690	\$1,256	\$0	\$1,000	\$900	\$800	\$500	\$850	\$1,006
	Gastos Notariales /1	0.99%	1.84%	1.73%	2.00%	2.50%	1.50%	1.44%	3.00%	3.32%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	0.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$14.34	\$12.87	\$14.38	\$14.28	\$13.09	\$14.87	\$14.43	\$14.61	\$14.72
% del ingreso que representa el pago /3		30%	30%	40%	33%	35%	33%	40%	33%	30%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)		14.84%	15.35%	15.73%	16.75%	16.79%	17.31%	17.63%	17.83%	18.15%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	Hipotecaria Vértice	Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Crédito Inmobiliario
Pago mensual inicial	\$3,462	\$3,636	\$3,507	\$3,709	\$3,641
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%	2.79%	3.31%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.41%	0.27%	0.27%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$1,523	\$1,256	\$1,000	\$850
Factor de pago al millar operado	\$12.82	\$13.47	\$12.99	\$13.74	\$13.48
Factor de pago al millar vinculante	\$13.20	\$12.05	\$13.42	\$14.27	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	18.16%	19.35%	19.97%	21.89%	22.61%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial	\$3,520	\$3,605	\$3,670	\$3,643	\$3,943
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	3.03%	2.52%	2.75%	2.95%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.26%	0.45%	0.32%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150	\$1,257	\$1,523	\$800
Factor de pago al millar operado	\$13.04	\$13.35	\$13.59	\$13.49	\$14.60
Factor de pago al millar vinculante	\$13.42	\$12.05	\$13.20	\$9.60	\$14.27
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	18.04%	18.07%	18.87%	19.25%	22.04%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial	\$8,176
Enganche	\$70,000
Crédito	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito
	% Avalúo como valor de la vivienda
	Estudio Socioeconómico
Factor de pago al millar operado	\$12.98
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20
% máximo del ingreso que representa el pago	25%
Aforo Máximo	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	17.88%

(R.- 297116)